CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2016 "INSTALACIÓN DE CROMATÓGRAFO GASEOSO" ID. 314.260

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los.....**del mes de Junio del 2017**, se reúnen el Comité de Evaluación conformado según Acta N° 941/2017, Resolución del Directorio N° 04 de fecha 21 de Junio del 2017, por el Lic. Francisco Javier Torres, Asesor de la Presidencia, el Abg. Marcelo Ovelar, Asesor del Directorio y el Abg. César González Orihuela, Asesor Jurídico, a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del proceso de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2016 "INSTALACIÓN DE CROMATÓGRAFO GASEOSO" ID. 314.260**, en concordancia con lo determinado en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", a los efectos de corroborar si las mismas se ajustan a los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, a fin de determinar aquella oferta que sea técnica y económicamente más conveniente a los intereses de la ESSAP S.A., así como al Estado Paraguayo.

1. ANTECEDENTES DEL LLAMADO

CATEGORÍA DEL BIEN/SERVICIO:	Servicios de Limpiezas, Mantenimientos y reparaciones menores y mayores de Instalaciones, Maquinarias y Vehículos.
NUMERO DEL PAC:	314.260
VALOR A CONTRATAR:	Gs 60.000.000
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP) N° 125/2016	Gs 60.000.000
NOMBRE DEL LLAMADO:	*INSTALACIÓN DE CRONÓGRAFO GASEOSO*
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
PLURIANUALIDAD:	NO
FORMA DE ADJUDICACIÓN:	POR TOTAL
PLAZO DEL CONTRATO	90 Días
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FUENTE 30
RESOLUCIÓN N° 5, ACTA N° 892/2016, de fecha 16/09/2016	POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y REPROGRAMACIO DEL PAC CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016, PA LA INCLUSION DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N°18/2016 "INSTALACION DE CROMATOGRAFO DE LABORATORIO"

2. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

Lic. Francisco J. Torres V.
Asesor de la Presidencia
ESSAP S.A.

Abg. César G. González O.
Mat. C.S.J. N° 8631
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

Abg. Marcelo Ovelar G.
Asesor - Directorio ESSAP S.A.

ACTA U.O.C. Nº 55 /2016

CONTRATACIÓN DIRECTA N°18/2016

"INSTALACIÓN DE CROMATÓGRAFO GASEOSO". ID Nº 314 260.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo las **09:30 horas** del día [20-**Octubre-2016**], en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, de la ESSAP S.A.; sito en las intersecciones de las calles José Berges Nº 516 c/ San José, se reúnen con motivo de llevar a cabo el acto de apertura de sobres del llamado **Contratación Directa Nº 18/2016** para la **"Instalación de Cromatógrafo Gaseoso"**, los siguientes funcionarios: **Abg. Victoria Palacios Castro**, Asesora de la Unidad Operativa de Contrataciones; **Abg. Marcos Aquino**, Jefe de la Unidad de Asuntos Legales; **Lic. David Segovia**, Asistente técnico de la UOC; **Lic. Cesar Franco**; por Sindicatura, **Lic. Noelia Sánchez y la Srta. Alba Benítez** representantes de Auditoría Interna de la empresa; en ese sentido y en forma conjunta representan a la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. (ESSAP S.A).

Se deja constancia que el presente acto de apertura de sobres, se realiza de conformidad al Artículo 2º de la resolución DNCP Nº 522/15 que dispone: " *en las contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres (3) ofertas al vencimiento de plazos de entrega de sobres, la autoridad competente del organismo, entidad o municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer , si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso , la evaluación de las que se hubieren presentado, sin la necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051* "

Se hace aclaración que el Acto de Apertura versa sobre el Control Preliminar de las Ofertas presentadas, pasando ésta al Comité de Evaluación, quien es el encargado del estudio pormenorizado de las mismas.--

Así mismo, se deja constancia que en el presente acto no se ha presentado ningún representante legal debidamente acreditado por la siguiente firma, CHARPENTIER S.R.L ----------

En representación de las firmas oferentes se encuentran:

Nº	Oferentes	Representantes	C.I. Nº
1	INPAGAS S.R.L	ALBERTO RAMON CABRAL LAMBIASSE	1.004642

Seguidamente se da inicio al acto de apertura del único sobre presentado:

Así mismo, se establece el siguiente cuadro de precio de la propuesta presentada POR EL TOTAL.

Nº	RAZÓN SOCIAL	Precio total.	RUC	Formulario de Presentación de Ofertas	Planilla de Precios	DD.JJ. de Mantenimiento de Ofertas	DD.JJ. Art. 40, Ley 2051/03
1	INPAGAS S.R.L	58.540.000	80038118-1	SI	SI	SI	SI
2	CHARPENTIER S.R.L	51.550.000	80013232-7	SI	SI	SI	SI

C.P. Alberto Cabral L.
Inpagas S.R.L.

Lic. Noelia Sánchez
Auditora
OESSAP S.A.
UOC- ds

Alba Benítez
Auditora
essap

Abg. Victoria Palacios Castro

David Segovia
U.O.C

Lic. Francisco J. Torres V.
Asesor de la Presidencia
ESSAP S.A.

Abg. César G. González O.
Mat. C.S.J. Nº 8631
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

Abg. Marcelo Ovelar G.
Asesor - Directorio ESSAP S.A.

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

118

Observaciones SIPE:

Nº	RAZÓN SOCIAL	NUMERO DE SIPE	FECHA DE EMISION
1	INPAGAS S.R.L.	1422678	10/10/2016
2	CHARPENTIER S.R.L.	1424275	19/10/2016

Se da por terminado el Acto siendo las **09:50** horas, previa lectura y ratificación, y en prueba de conformidad, firman los Funcionarios designados en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor.----------

Abg. Marcos Aquino
Jefe de Unidad de Asuntos Legales
UOC

Lic. David Segovia
Asistente Técnico
UOC

Lic. Noelia Sánchez
Auditoría

Srta. Alba Benítez
Auditoría

Lic. Cesar Franco
Sindicatura

Abog. Victoria Palacios Castro
Asesora de la Unidad Operativa
de Contrataciones

C.P. Alberto Cabral L.
Inpagas S.R.L.

UOC- ds

2.1. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA Nº 55/2016 DE

Abg. Cesar G. Gonzalez O.
Mat. C.S.J. Nº 8631
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

Lic. Francisco J. Torres V.
Asesor de la Presidencia
ESSAP S.A.

Abg. Marcelo Ovelar G.
Asesor - Directorio ESSAP S.A.

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

- **La Firma IMPAGAS S.R.L., presenta la constancia del SIPE N° 1422678 de fecha 10/10/2016.**
  - Si bien, en la constancia presentada por la referida firma de fecha 10/10/2016 se observan que las documentaciones figuradas en ella se hallan Activas. Que, de igual manera éste Comité de Evaluación procedió a la verificación exhaustiva de todas las documentaciones que forman parte de su oferta, concluyendo que ella CUMPLE con todas las condiciones establecidas en el llamado.

- **La Firma CHARPENTIER S.R.L., presenta la constancia del SIPE N° 1424275 de fecha 19/10/2016.**
  - Si bien, en la constancia presentada por la referida firma de fecha 19/10/2016 se observan que las documentaciones figuradas en ella se hallan Activas. Que, de igual manera éste Comité de Evaluación procedió a la verificación exhaustiva de todas las documentaciones que forman parte de su oferta, concluyendo que ella CUMPLE con todas las condiciones establecidas en el llamado.

3. DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Se procedió a la verificación de las ofertas presentadas en atención a la documentación básica de carácter SUSTANCIAL solicitada en el PBC del presente llamado, según se ilustra en el siguiente cuadro:

N°	RAZÓN SOCIAL	RUC	Monto Total de la Oferta.	Formulario de Presentacion de Ofertas	Planilla de precios	DD.JJ. De Mantenimento de ofertas	DD.JJ. Art. 40, Ley 2051/03
1	IMPAGAS S.R.L.	80038118-1	₲ 58.540.000	SI	SI	SI	SI
2	CHARPENTIER S.R.L.	80013232-7	₲ 51.550.000	SI	SI	SI	SI

4. CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS Y VERIFICACION ARITMETICA-(ANEXO I)

Nº	*OFERENTES*	*MONTO TOTAL (IVA incluido)*
1	CHARPENTIER S.R.L.	₲ 50.200.000
2	IMPAGAS S.A.	₲ 58.540.000

5. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Lic. Francisco J. Torres V.
Asesor de la Presidencia
ESSAP S.A.

Mat. C.S.J. Nº 6031
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

Abg. Marcelo Ovelar G.
Asesor - Director - ESSAP S.A.

El procedimiento de evaluación de las ofertas fue llevado adelante de conformidad a lo establecido en el Art. 26° - Evaluación de las Ofertas de la Ley N° 2.051/03 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*, Art. 60° - Análisis y el Art. 61° - Método de Evaluación entre otros, del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*, su modificatoria de la Ley N° 3.439/07 y Decreto N° 3.719/15, y demás normativas de Compras del Estado en la República del Paraguay. A continuación el análisis exhaustivo de las documentaciones presentadas en el llamado (jurídico-legal, técnico y financiero):

SECCIÓN VII – Anexos

CONTRATACION DIRECTA N° 18/2016 "INSTALACION DE CROMATÓGRAFO GASEOSO"		
I. Documentos Comunes para Personas Físicas y Jurídicas.		
A) Formulario de Oferta *	**CHARPENTIER S.R.L.**	**IMPAGAS S.R.L.**
[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	CUMPLE	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE
C) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE
D) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas		
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Francisco J. Torres V.
Asesor de la Presidencia
ESSAP S.A.

Abg. César G. González O.
Mat. C.S.J. Nº 8631
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

Abg. Marcelo Ovelar G.
Asesor - Directorio ESSAP S.A.

CONTRATACION DIRECTA Nº 18/2016 "INSTALACIÓN DE CROMATÓGRAFO GASEOSO"		
V. Otros documentos	**CHARPENTIER S.R.L.**	**IMPAGAS S.R.L.**
Balance General y Cuadro de Resultado de los dos (2) últimos años 2014 y 2015	CUMPLE	CUMPLE
Listado del Personal Propuesto y documentos respaldatorios de los datos declarados.	CUMPLE	NO CUMPLE
Constancia de Visita o la Declaración Jurada de que el Oferente tiene conocimiento de la naturaleza de los trabajos a realizarse y de las condiciones generales del medio, para preparar la oferta y poder ejecutar el contrato	CUMPLE	CUMPLE

***Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de apertura de ofertas.**

5.1. DOCUMENTOS SOLICITADOS Y RECIBIDOS – ETAPA DE EVALUACIÓN.

- En fecha 02 de Noviembre, vía Nota Comité N° 03/2016 se solicita a la firma CHARPENTIER S.R.L. la corrección Aritmética de su planilla de ofertas, el listado del Personal Propuesto y documentos respaldatorios y una explicación detallada de la composición de los precios ofertados en los ítems 1 y 16.
  - En fecha 04 de Noviembre, vía nota, la firma CHARPENTIER S.R.L. da respuesta a lo solicitado.

- En fecha 08 de Noviembre, vía Nota Comité N° 12/2016 se solicita a la firma IMPAGAS S.R.L., el listado del Personal Propuesto y documentos respaldatorios.
  - En fecha 08 de Noviembre, vía nota, la firma IMPAGAS S.R.L, da respuesta a lo solicitado.

- En fecha 11 de Noviembre, vía Comunicación Interna Ref. UOC – CM/22/2016, por medio de la cual se solicita a la Gerencia de Talento Humano, la elaboración de un informe en relación a la Resolución DNCP N° 849/2015.
  - En fecha 15 de Noviembre, vía Comunicación Interna Ref. UACP/559/2016, por medio de la cual presenta el Informe de Personal.

- En fecha 10 de Noviembre, vía Comunicación Interna Ref. UOC – CM/23/2016, por medio de la cual se solicita a la Gerencia de Operaciones la realización del Informe técnico de las ofertas presentadas y a la vez dar cumplimiento a la resolución de la DNCP N° 1.173/16. Se adjunta copia de las ofertas presentadas.
  - En Fecha 18 de Noviembre, vía Comunicación Interna UCC/283/2016, por medio de la cual la Unidad de Control de Calidad, dependiente de la Gerencia de Operaciones Gran Asunción, informa en el punto A) Ambas Ofertas cumplen con las especificaciones técnicas B), que los Ítems 1 y 2 del oferente CHARPENTIER S.R.L, encuentran dentro de los límites razonablemente aceptables conforme al mercado.

Abg. César G. González O.
Mat. C.S.J. Nº 8631
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

Lic. Francisco J. Flores V.
Dpto. de la Presidencia
ESSAP S.A.

Abg. Marcelo Ovelar G.
Asesor - Directorio ESSAP S.A.

6. RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015

En atención a lo indicado en la resolución de referencia, se encuentran digitalizados íntegramente en el presente informe, las Comunicaciones Internas Ref. N° UOC-CM/22 de la Unidad de Evaluación y Ref.: UACP N° 559/2016 de la Gerencia de Talento Humano, como así también los documentos verificados en el Portal Paraguay - Nomina de Funcionarios Públicos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda; que dan cumplimiento a los "Incisos a) y b) de la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27/03/15, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), que menciona lo siguiente: "*POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40° DE LA LEY N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2.051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS*". El detalle lo demostramos a continuación:

Lic. Francisco J. Torres V.
Asesor de la Presidencia
ESSAP S.A.

Abg. César G. González O.
Mat. C.S.J. N° 8631
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

Abg. Marcelo Ovelar G.
Asesor - Directorio ESSAP S.A.

241

essap
GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

COMUNICACIÓN INTERNA UOC-CM/22/2016

A: **ASESORÍA DE LA U.O.C.**
Abg. Victoria Palacios, Asesora de la UOC.

De: **UNIDAD DE EVALUACIÓN– UOC**
Lic. José Emilio Candia Grippo, Jefe de Unidad
Lic. César Gustavo Martínez, Técnico Evaluador.

Ref.: Solicitud de Informe Técnico – CO N° 18/2016 "INSTALACIÓN DE CROMATÓGRAFO GASEOSO" ID. 314.260.

Fecha: **11/11/2016**

Me dirijo a esa Superioridad, y por su intermedio a la Gerencia de Talento Humano, en el marco de la Contratación arriba mencionada, en atención a lo establecido en la **Resolución DNCP N°849/2015** de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual "se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Art. 40° de la Ley N°2051/2003 "De Contrataciones Públicas", por la cual recomienda a los organismos, entidades y municipales su utilización en los procesos regidos por la Ley N°2051/03 y dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas.

Al respecto, se solicita informar si las personas citadas a continuación mantienen actualmente alguna vinculación vigente con la ESSAP S.A., ya sea como funcionario nombrado o contratado, o algún parentesco con funcionarios de esta institución.

- Romulo Souza Santana, con CI. Nro. 7.893.100 (Impagas S.R.L.)
- Vicente Ciccarielo Cetraro, Con CI. Nro. 7.893.099 (Impagas S.R.L.)
- Viviana Maria Griselda Villasboa Bonzi, con CI. Nro. 1.372.123 (Impagas S.R.L.)
- Luis Francisco Abente Pecci, con CI. Nro. 1.526.647 (Charpentier S.R.L.)
- Luis Martin Abente Brun, con CI. Nro. 280.557 (Charpentier S.R.L.)
- Maria Paloma Abente Pecci, con CI. Nro. 905.303 (Charpentier S.R.L.)

Atentamente

Lic. José Emilio Candia Grippo
Jefe Unidad de Evaluación - U.O.C.
essap sa

Lic. César G. Martínez Britos
Técnico Evaluador - UOC
ESSAP S.A.

Abg. César G. González O.
Mat. C.S.J. N° 8631
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

Abg. Marcelo Ovelar G.
Asesor - Directorio ESSAP S.A.

Lic. Francisco J. Torres V.
Asesor de la Presidencia
ESSAP S.A.

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

COMUNICACIÓN INTERNA UACP/559/2016

A	**: Gerencia de Talento Humano**
DE	**: Unidad de Adm. y Control del Personal**
Referencia	**: Informe para UOC.**
FECHA	**: 15 de noviembre de 2016**

GERENCIA
16 NOV. 2016
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Visto la comunicación interna UOC-CM/22/2016, de fecha 11 de noviembre de 2016, en la cual se solicita informe si las personas que se describen a continuación, mantienen alguna vinculación con la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. (ESSAP S.A.), cumplimos en informar cuanto sigue:

Según registro de obrantes en la Gerencia de Talento Humano, Unidad de Administración y Control del Personal - Dpto. de Legajos, el **Sr. Rómulo Souza Santana, Sr. Vicente Ciccarielo Cetraro, Sra. Viviana María Griselda Villasboa Bonzi, Sr. Luis Francisco Abente Pecci, Sr. Luis Martin Abente Brun, Sra. María Paloma Abente Pecci,** no figuran, como funcionarios nombrados y/o contratados en la empresa.

Observación: adjuntamos: comunicación interna UOC-CM/22/2016, de fecha 11 de noviembre de 2016.

Atentamente.

Carlos E. Villamayor Escobar
Jefe Unidad Adm. y Control del Personal
R.R.H.H.
ESSAP S.A.

A: Asesoría U.O.C:

Con el informe que antecede, para los fines que corresponda.

Abog. Silvia Ortega Millans
Gerente de Talento Humano

16 NOV. 2016

essap sa
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Unidad Contratos, Garantías y AJ ☐
Unidad Evaluación ☑
Planificación y Programación ☐
Licitaciones:
Gerencia: Lic. José Emilio Candia
Observación:

Abog. Victoria Palacios Castro
Asesora U.O.C.

Abg. Cesar J. González O.
Mat. C.S.J. Nº 8631
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

Lic. Francisco J. Torres V.
Asesor de la Presidencia
ESSAP S.A.

Abg. Marcelo Ovelar G.
Asesor Jurídico Director ESSAP S.A.

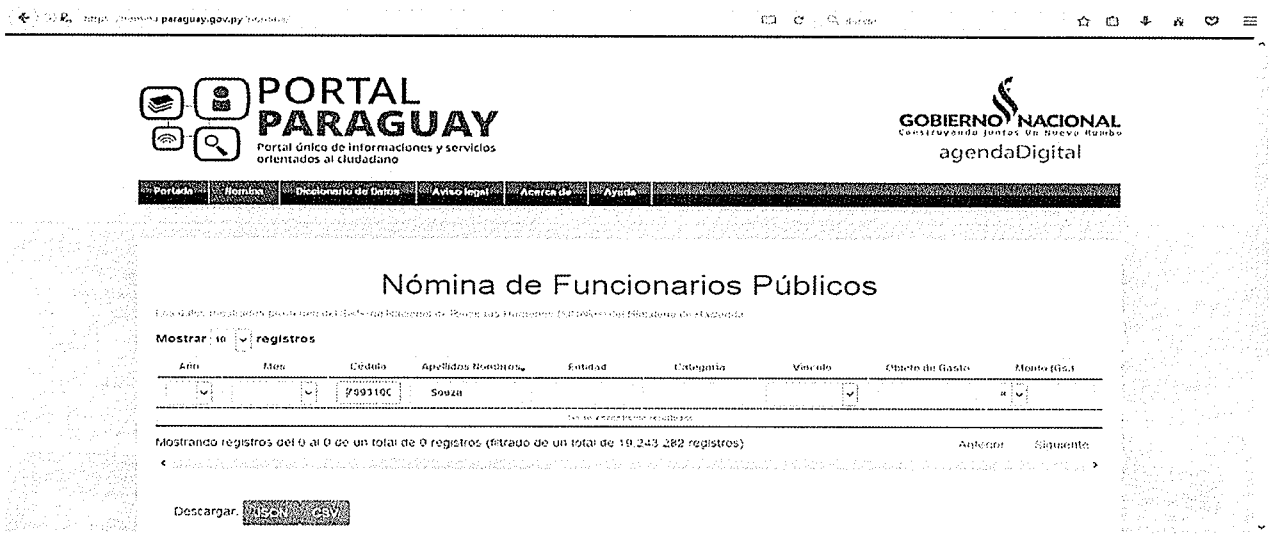

- **Romulo Souza Santana, con CI. Nro. 7.893.100 (Impagas S.R.L.)**

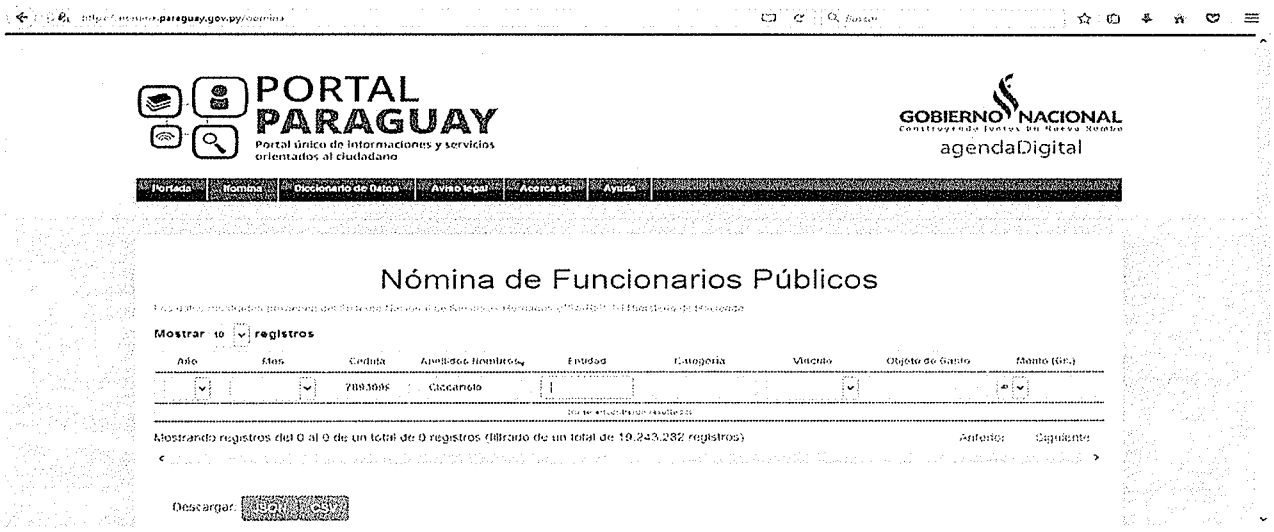

- **Vicente Ciccarielo Cetraro, Con CI. Nro. 7.893.099 (Impagas S.R.L.)**

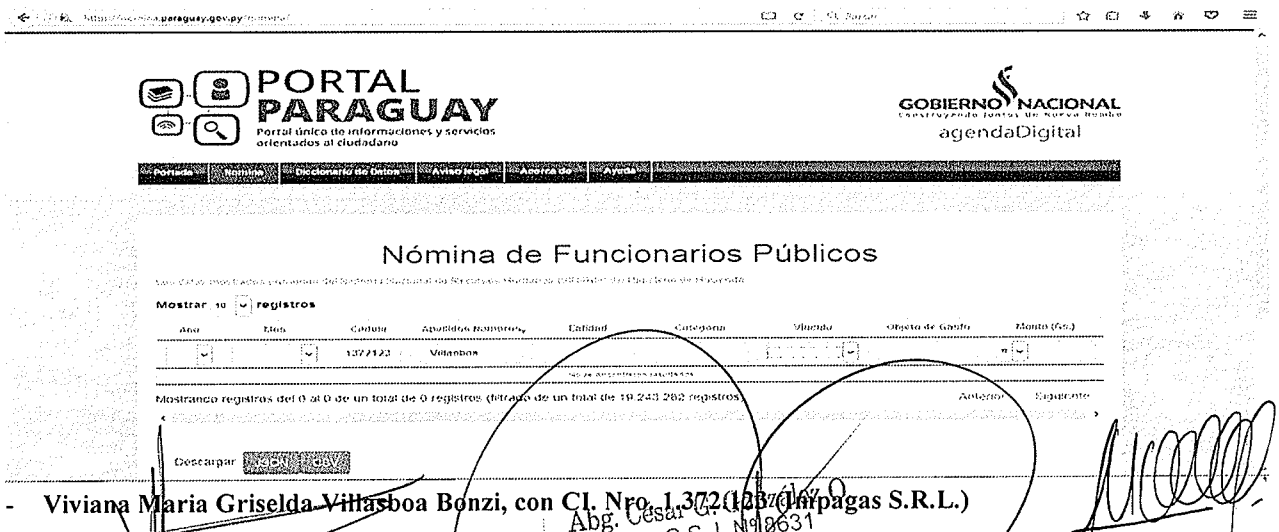

- **Viviana Maria Griselda Villasboa Bonzi, con CI. Nro. 1.372.123 (Impagas S.R.L.)**

Abg. César G. Ortiz O.
Mat. C.S.J. Nº 8631
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

Abg. Marcelo Ovelar G.
Asesor - Director ESSAP S.A.

Lic. Francisco J. Torres V.
Asesor de la Presidencia
ESSAP S.A.

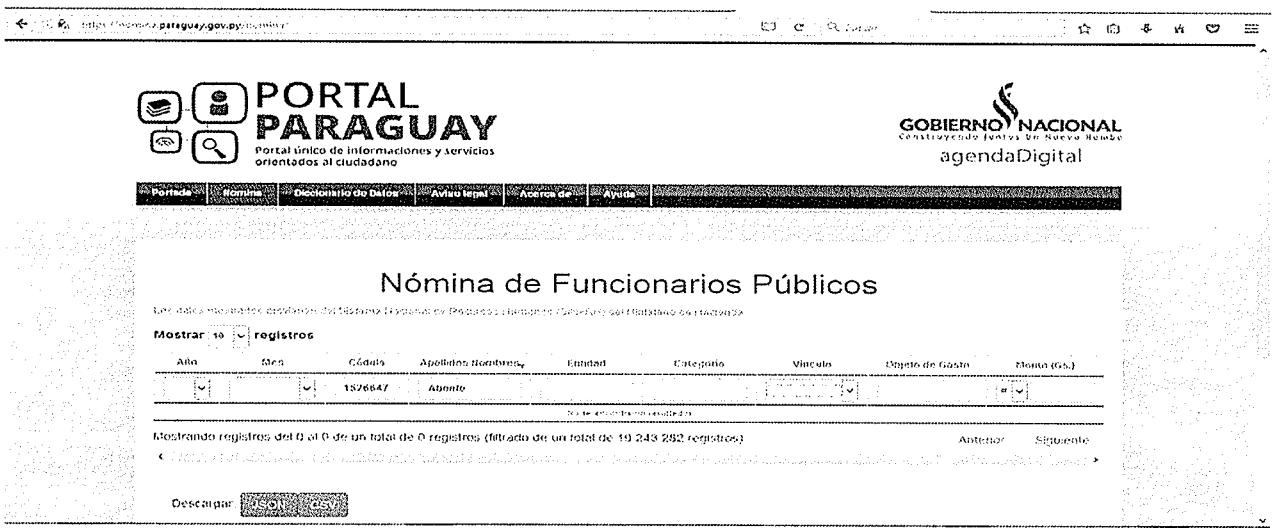

- **Luis Francisco Abente Pecci, con CI. Nro. 1.526.647 (Charpentier S.R.L.)**

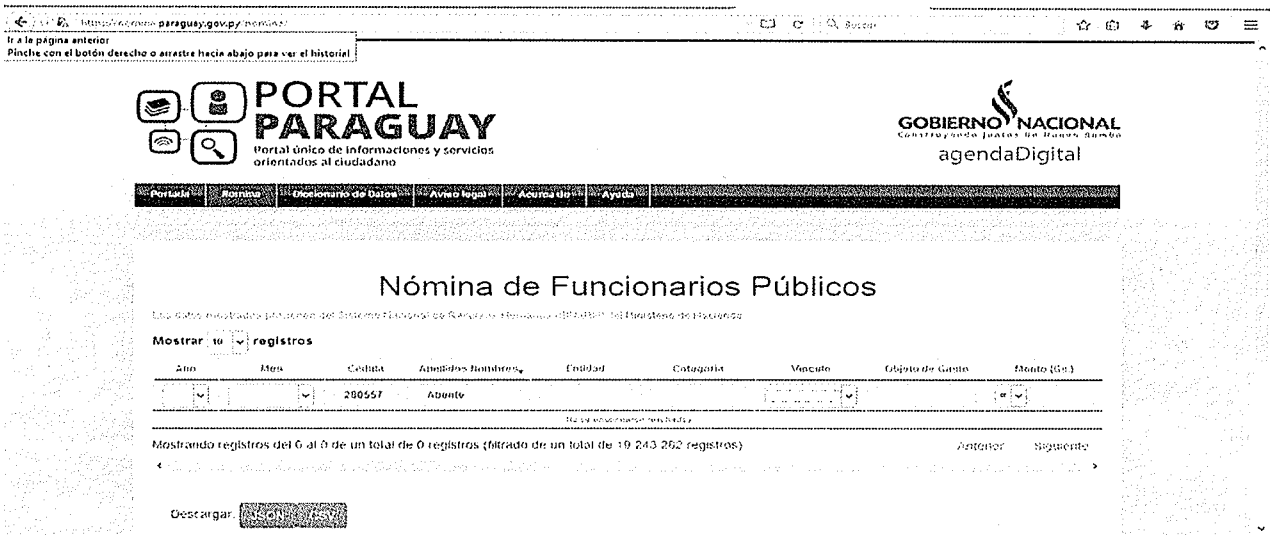

- **Luis Martin Abente Brun, con CI. Nro. 280.557 (Charpentier S.R.L.)**

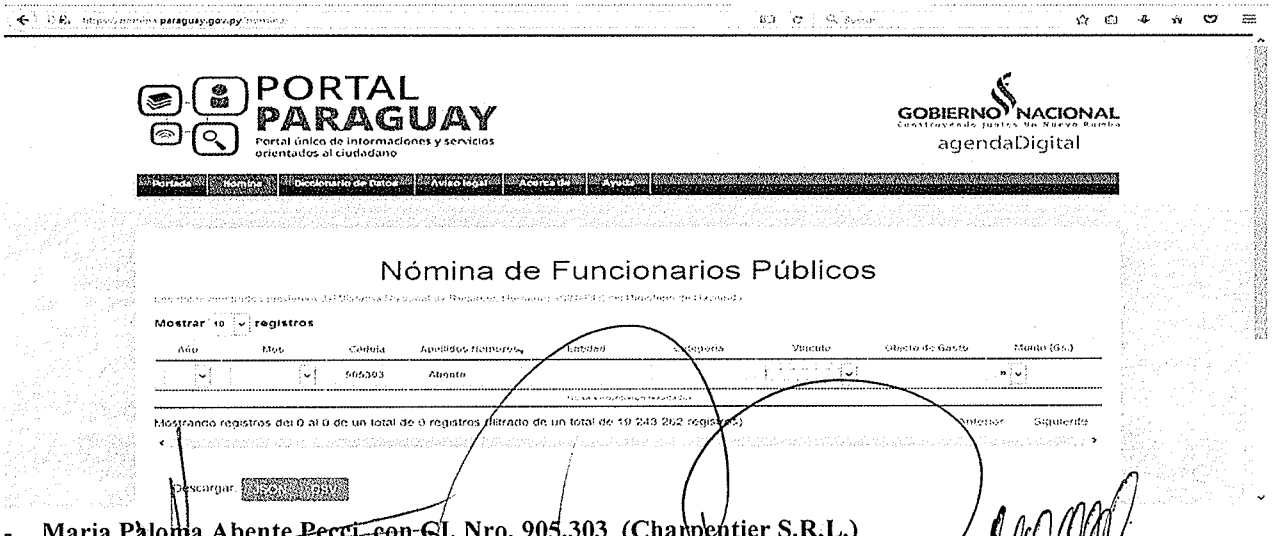

- **Maria Paloma Abente Pecci, con CI. Nro. 905.303 (Charpentier S.R.L.)**

Lic. Francisco J. Torres V.
Asesor de la Presidencia
ESSAP S.A.

Abg. César G. González O.
Mat. C.S.J. Nº 8631
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

Abg. Marcelo Ovelar G.
Asesor - Directorio ESSAP S.A.

7. RESOLUCIÓN DNCP Nº 1.173/2016

De igual forma, en cumplimiento a la RESOLUCIÓN N° 1.173/16 *"POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*; conforme al Artículo 1° de la referida normativa, se examinó y comprobó los precios ofertados por las firma **CHARPENTIER S.R.L.**, los siguientes ÍTEMS no se encuentran dentro de la estimación de costos preparado por la Convocante y difundido en el llamado a contratación: **Ítem 1**, Cincel Punta Plana de 1.1/4"; **Ítem 16**, Cañerías de Acero Inoxidable. El precio de los demás ÍTEMS si se encuentra dentro de la estimación de costos preparada por la convocante. (ANEXO II).

En fecha 02 de Noviembre, vía Nota Comité 03/16, se solicita a la firma **CHARPENTIER S.R.L.**: una explicación detallada de la composición de los precios ofertados para los ÍTEMS 1 y 16. En fecha 04 de Noviembre, vía nota, la firma CHARPENTIER S.R.L. da respuesta a lo solicitado. En fecha 10 de noviembre vía CI. UOC-CM N°23/2016, se solicita a la Gerencia de Operaciones, como sector solicitante dar cumplimiento a la resolución DNCP N° 1.173/16. La respuesta vía CI. UCC N° 283/11/2016, informando que el precio ofertado para los Ítems 1 y 16 se encuentran dentro de los limites razonablemente aceptables conforme al mercado.-

8. CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo establecido en la SECCIÓN II- Criterios de Evaluación, Inc. a) Capacidad Financiera, se procedió al análisis de los ratios financieros en el marco del Artículo 61° - MÉTODO DE EVALUACIÓN del Decreto Nº 21.909/03 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 2.051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", a los siguientes oferentes:

CHARPENTIER S.R.L.						
RATIOS FINANCIEROS		EJERCICIO 2014	%	EJERCICIO 2015	%	PROM. %
a) LIQUIDEZ	Activo Corriente	6.360.182.144	6,42	6.927.257.912	74,48	26,97
	Pasivo Corriente	990.875.847		93.010.145		
b) ENDEUDAM.	Pasivo Total	990.875.847	0,15	93.010.145	0,01	0,05
	Activo Total	6.741.298.714		6.927.257.912		
c) RENTAB.	Utilidad o Perdida	1.517.422.050	0,87	1.021.331.464	0,58	0,48
	Capital	1.750.000.000		1.750.000.000		

IMPAGAS S.R.L.						
RATIOS FINANCIEROS		EJERCICIO 2014	%	EJERCICIO 2015	%	PROM. %
a) LIQUIDEZ	Activo Corriente	109.620.348.217	16,00	148.564.182.750	14,78	10,26
	Pasivo Corriente	6.852.424.259		10.050.680.858		
b) ENDEUDAM.	Pasivo Total	6.852.424.259	0,05	10.050.680.858	0,05	0,03
	Activo Total	144.006.746.727		184.417.814.807		
c) RENTAB.	Utilidad o Perdida	9.117.384.568	0,29	36.198.652.091	1,14	0,48
	Capital	31.748.000.000		31.748.000.000		

Lic. Francisco J. Torres V.
Asesor de la Presidencia
ESSAP S.A.

Abg. César G. González O.
Mat. C.S.J. Nº 8631
Asesor Jurídico
ESSAP S.A

Abg. Marcelo Ovelar G.
Asesor - Director de ESSAP S.A.

EMPRESA	*Ratio de Liquidez (Prom. de los 3 años)*	*Endeudamiento (Prom. de los 3 años)*	*Rentabilidad (Prom. de los 3 años)*
CHARPENTIER S.R.L.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
IMPAGAS S.R.L.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*

- **Ratio de Liquidez**: activo corriente / pasivo corriente. **Deberá ser igual o mayor que 1**en el último ejercicio o en promedio, en los 2 (DOS) últimos años.;
- **Endeudamiento**: pasivo total / activo total. **No deberá ser mayor a 0,80** en el último ejercicio o en promedio, en los 2 (DOS) últimos años;
- **Rentabilidad**: patrimonio, porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital; el promedio de los últimos 2 años, **No deberá ser negativo**.

9. MARGEN DE PREFERENCIA (LEY N° 4.558/11)

Se aplicarán los mecanismos dispuestos en la Ley N° 4.558 Art. 2 y su Decreto Reglamentario 9649/12 que establece "Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional ". El margen de preferencia a ser incluido deberá ser del 20% (…).

Sobre lo expuesto, es importante aclarar que todos *los oferentes presentaron el bien/producto ofertado de origen importado*, por lo que no se considera aplicable dicha normativa.

10. REGISTRO DE INHABILITADOS – DNCP / SIPE

Este Comité de Evaluación procedió a la verificación en el Portal de Contrataciones Públicas – **SIPE**, sobre el oferente **CHARPENTIER S.R.L.**, si se encuentra inhabilitado a presentar oferta

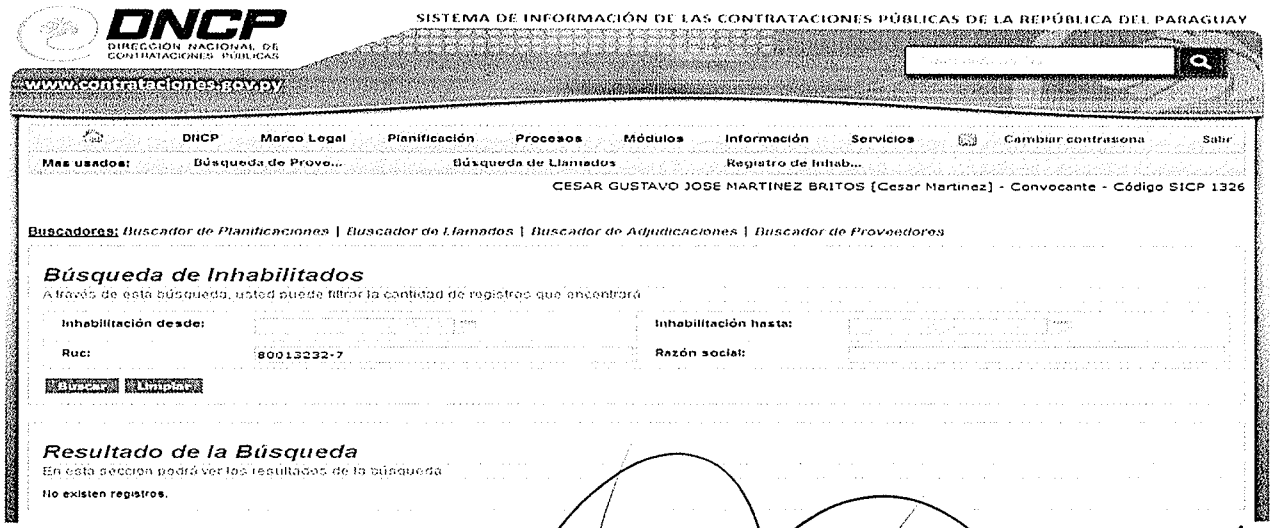

con el Estado. El resultado es el siguiente:

CHARPENTIER S.R.L., RUC. 80013232-7

RESULTADO: NO EXISTEN REGISTROS

Abg. César G. González O.
Mat. C.S.J. Nº 8631
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

Abg. Marcelo Ovelar G.
Asesor - Directorio ESSAP S.A.

Lic. Francisco J. Torres V.
Asesor de la Presidencia
ESSAP S.A.

11. EVALUACIÓN TÉCNICA

Por Comunicación Interna Ref.: UCC N° 283/11/2016 de fecha 18/11/2016, la Gerencia de Operaciones Gran Asunción - Unidad de Control de Calidad, eleva su evaluación técnica de las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2016 "INSTALACIÓN DE CROMATÓGRAFO GASEOSO" ID. 314.260,** que dice en el punto **a)** Ambas empresas oferentes (**CHARPENTIER S.R.L. e INPAGAS S,R,L,**) cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por la Unidad de Control de Calidad. El detalle de las mismas se encuentra a continuación:

COMUNICACIÓN INTERNA UOC-CM/23/2016

GERENCIA 10 NOV. 2016 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

A: ASESORIA DE LA U.O.C.
Abg. Victoria Palacios, Asesora de la UOC.

De: UNIDAD DE EVALUACION– UOC
Lic. José Emilio Candia Grippo, Jefe de Unidad.
Lic. César Gustavo Martínez, Técnico Evaluador.

Ref.: Solicitud de Informe Técnico – CO N° 18/2016 "INSTALACIÓN DE CROMATÓGRAFO GASEOSO" ID. 314.260.

Fecha: 10/11/2016

Me dirijo a esa Superioridad, y por su intermedio a la Gerencia de Operaciones - Unidad de Control de Calidad, con el objeto de remitir copias de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia, a los efectos de verificar la documentación de carácter Técnico, especificamente en el "**Anexo C. Especificaciones Técnicas de los Bienes o Servicios a ser Adquiridos**", del Pliego de Bases Condiciones y a la vez de dar cumplimiento a la **Resolución DNCP N° 1.173/16** *"POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 2º DE LA RESOLUCIÓN Nº 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que dice: ARTICULO 1º *"...Análisis de Precios Ofertados. Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación...".*

Que, en cumplimiento a la citada normativa, se solicitó al oferente **CHARPENTIER S.R.L.**, la presentación del detalle de la composición del precio ofertado (Item 1 – Conectores tipo unión e Item 16 – Cañerías de acero inoxidable), a los efectos de remitir a esa Gerencia para informarnos como sector solicitante del bien, si los mismos se enmarcan dentro de los límites razonablemente aceptables conforme al mercado, garantizando así, el cumplimiento de la obligación asumida por el oferente y la satisfacción de la necesidad institucional en las mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo; de manera a continuar con los procesos pertinentes de adjudicación.

UOC- cm

Lic. César G. Martínez Britos
Técnico Evaluador - UOC
ESSAP S.A.

Lic. José Emilio Candia Grippo
Jefe Unidad de Evaluación - U.O.C.
ESSAP S.A.

Tel.: 225001/07 – Int. 235 essapuoc@gmail.com

Abg. César A. González O.
Mat. C.S.J. Nº 8631
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

Lic. Francisco J. Torres V.
Asesor de la Presidencia
ESSAP S.A.

Abg. Marcelo Ovelar G.
Asesor - Directorio ESSAP S.A.

Por último, favor solicitamos que la remisión del informe técnico a este sector, no exceda el tiempo de 5 (cinco) días hábiles de recibido la solicitud, teniendo en cuenta los plazos exigidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), según Art. 28° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para la culminación de los procesos licitatorios.

Para el efecto, se adjunta a la presente nota, copia del Acta Nº 55/2016 de Presentación y Apertura de Ofertas de fecha 20/10/2016.

La copia de la oferta remitida a ese sector corresponde a las siguientes empresas:

1. IMPAGAS S.R.L.
2. CHARPENTIER S.R.L.

Atentamente

Lic. César G. Martínez Britos
Técnico Evaluador - UOC
ESSAP S.A.

Lic. José Emilio Candia Grippo
Jefe Unidad de Evaluación - U.O.C.
essap sa

A.: UNIDAD DE CONTROL DE CALIDAD.

PARA SU ATENCION.

ING. HUMBERTO SAMANIEGO
GERENTE DE OPERACIONES
ESSAP S.A.

Abg. César G. González O.
Mat. C.S.J. Nº 8631
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

Lic. Francisco J. Torres V.
Asesor de la Presidencia
ESSAP S.A.

Abg. Marcelo Ovelar G.
Asesor - Directorio ESSAP S.A.

Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.

GERENCIA
22 NOV. 2016
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ESSAP
22 NOV 2016
GERENCIA DE OPERACIONES

COMUNICACIÓN INTERNAUCC Nº283/11/2016-

Para: **GERENCIA DE OPERACIONES GRAN ASUNCIÓN**

De: **Unidad de Control de Calidad**

Referencia:Informe Técnico"Instalación de Cromatógrafo Gaseoso"-Licitación año 2016

Fecha:18/11/2016

Me dirijo a esa Gerencia y por su intermedio a donde correspondacon el objeto de justificar lo solicitado según C.I. UOC-CM/23/2016 de fecha 10/11/2016, sobre la verificación de la documentación de carácter técnico, correspondiente a las ofertas presentadas en el marco del llamado CO Nº 18/2016 "INSTALACION DE CROMATOGRAFO GASEOSO" ID 314.260:

a) Ambas empresas oferentes cumplen con las especificaciones técnicas solicitada por la Unidad de Control de Calidad.
b) El Item1- Conectores de tipo unión e Ítem 16 – Cañerías de acero inoxidable presentados por el oferente CHARPENTIER S.R.L se encuentran dentro de los limites razonablemente aceptables conforme al mercado.

Cabe resaltar que la empresa CHARPENTIER S.R.L es renombrada y con experiencia en la instalación de equipos cromatógrafos y sus respectivas cañerías para gases ultra puros.

Atentamente.

Lic. Sandra Pagliaro.
Jefatura de la Unidad de Control de Calidad.
Gerencia de Operaciones.
ESSAP S.A.

A: ASESORIA U.O.C.

PARA SU ATENCION.

ING. HUMBERTO SAMANIEGO
GERENTE DE OPERACIONES
essap sa

Lic. Francisco J. Torres V.
Asesor de la Presidencia
ESSAP S.A.

essap sa
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Unidad Contratos, Garantías y AJ ☐
Unidad Evaluación ☒
Planificación y Programación ☐
Licitaciones:
Gerencia: Lic. Jose Emilio Pandia.
Observación:

Abg. César G. González O.
Mat. C.S.J. Nº 18631
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

Abog. Marcelo Ovelar G.
Asesor - Directorio ESSAP S.A.

12. EXPERIENCIA

El Oferente deberá presentar listado del Personal Propuesto para la realización de los servicios. Se requiere contar con experiencia en instalaciones de cañerías para cromatógrafo gaseoso. En todos los casos se deberá adjuntar documentos respaldatorios de los datos declarados.
Constancia de visita o la declaración jurada que el oferente tiene conocimiento de la naturaleza de los trabajos a realizarse y de las condiciones generales del medio, para preparar la oferta y poder ejecutar el contrato.

El detalle es el siguiente:

Oferente	Listado de Personal Propuesto y Documentos Respaldatorios	Constancia de Visita o Declaracion Jurada
CHARPENTIER S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE
INPAGAS S.R.L.	NO CUMPLE	CUMPLE

13. CONCLUSIÓN

En el marco de *la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2016 "INSTALACIÓN DE CROMATÓGRAFO GASEOSO" ID. 314.260*, convocada por la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. (ESSAP S.A.), el Comité de Evaluación, ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, observando en todo momento lo dispuesto por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", específicamente lo establecido en su Art. 26° Evaluación de las Ofertas, Art. 27° Comité de Evaluación y el Art. 28° Adjudicación; así como lo señalado en los Art. 60° Análisis, Art. 61° Método de Evaluación y Art. 63° Criterio de Adjudicación, del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 "Por el cual se Reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, en atención al análisis realizado a las documentaciones presentadas en el llamado, como se describe en el presente informe, y teniendo en cuenta el Informe Técnico elaborado por la Gerencia de Operaciones– Unidad de Control de Calidad, s/C.I. N° U.C.C. N° 283/11/2016 de fecha 18/11/16; este Comité de Evaluación CONCLUYE QUE, la oferta presentada por la firma CHARPENTIER S.R.L. por Gs. 50.200.000 (Guaraníes cincuenta millones doscientos mil) IVA INCLUIDO, CUMPLE con todas las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, las disposiciones establecidas en la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y sus reglamentaciones correspondientes.

Que, por lo expuesto precedentemente, el Comité de Evaluación ELEVA A CONSIDERACIÓN y RECOMIENDA al Directorio de la ESSAP S.A. lo siguiente:

1. Elevar a consideración la **ADJUDICACIÓN** del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2016 "INSTALACIÓN DE CROMATÓGRAFO GASEOSO" ID.**

Lic. Fr... Torres, V.
Asesor de la Presidencia
ESSAP S.A.

Abg. César G. González O.
Mat. C.S.J. Nº 8631
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

Abg. Marcelo Oviedo G.
Asesor - Directorio ESSAP S.A.

314.260, a la firma **CHARPENTIER S.R.L.** por **Gs. 50.200.000 (guaraníes cincuenta millones doscientos mil) IVA INCLUIDO**, de conformidad al detalle realizado en el **Anexo III - Mejores Precios.**

Atentamente.

Abg. César G. González O.
Mat. C.S.J. Nº 8631
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

.....

Abg. César González Orihuela
Asesor Jurídico

Abg. Marcelo Ovelar G.
Asesor - Directorio ESSAP S.A.

.....

Abg. Marcelo Ovelar
Asesor del Directorio

.....

Lic. Francisco Torres
Asesor de la Presidencia

Asesor de la Presidencia
ESSAP S.A.

COMUNICACIÓN INTERNA UOC/UE-39/2017

DE: **ASESORIA DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**
Abg. Victoria Palacios Castro, Asesora de la UOC

UNIDAD DE EVALUACION
Lic. José Emilio Candia Grippo, Jefe de Unidad.

REFERENCIA: Solicitar Rectificación del ACTA N° 934/2017 - RESOLUCION N° 17, en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA N° 18/2016 "INSTALACION DE CROMATOGRAFO GASEOSO" ID. 314.260**

FECHA: 22/06/2017

Me dirijo a esa Asesoría, y por su intermedio a donde corresponda, en el marco de la CONTRATACION DIRECTA N° 18/2016 "INSTALACION DE CROMATOGRAFO GASEOSO" ID. 314.260, a los efectos de informar que al momento de cargar los datos en el Portal de Contrataciones de la adjudicación del presente llamado, para la firma CHARPENTIER S.R.L. por un monto total de Gs. 51.550.000 (guaraníes cincuenta y un millones quinientos cincuenta mil) IVA INCLUIDO, según Acta N° 934/2017, Resolución N° 17 de fecha 21/04/17 del Directorio de la ESSAP S.A., se ha observado según antecedentes obrantes en el llamado, que el monto correcto a ser adjudicado debió ser por el monto total de Gs. 50.200.000 (guaraníes cincuenta millones doscientos mil) IVA INCLUIDO.

Que, sobre el punto esta Unidad, debido a la recarga de trabajos en el momento que ocurre el error involuntario (diciembre de 2016), ocasión en que culminaba el plazo (día 06/12/16) otorgado por la DNCP a través de su Circular DNCP N° 42/2016 para la comunicación a la Dirección Nacional De Contrataciones Públicas, sobre todos los procesos licitatorios concluidos que comprometan parcial o totalmente el presupuesto del ejercicio 2016, no logró corroborar que el monto que figuraba para ser adjudicado era el incorrecto, y refrenda el Informe de Evaluación, documento que sirve de base para la Resolución de la adjudicación correspondiente.

Que, por todo lo expuesto, habiéndose detectado el error mencionado, esta Unidad solicita la rectificación del monto que fue adjudicado en éste llamado indicado en la mencionada Resolución del Directorio; de Gs. 51.550.000 (guaraníes cincuenta y un millones quinientos cincuenta mil) IVA INCLUIDO, al monto correcto de **Gs. 50.200.000 (guaraníes cincuenta millones doscientos mil) IVA INCLUIDO** para la firma oferente **CHARPENTIER S.R.L.**, subsanando de esta manera el error involuntario, de manera a concluir el proceso con la adjudicación correspondiente.

Atentamente.

Obs.: Se adjuntan al presente todos los antecedentes del llamado.

Lic. José Emilio Candia Grippo
Jefe Unidad de Evaluación

Lic. José Emilio Candia Grippo
Jefe Unidad de Evaluación - U.O.C.